



CONTRATO N° 121/2017

LPN N° 94/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" - PLURIANUAL-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 101 de fecha 22 de febrero de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A, RUC 80026564-5, domiciliada en Juan Maria Vianney N°1684 e/ Bruno Guggiari y Juan Pablo II, de la ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal, con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad Esc. N° 21, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. N° 745, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LPN N° 94/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA" - PLURIANUAL-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA"- PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°318.093.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

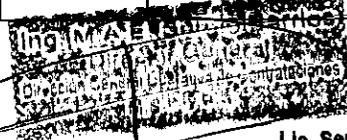
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 94/2016 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA"- PLURIANUAL-, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 101 de fecha 22 de Febrero de 2017, Rectificadas por Resolución D.G.O.C N° 247 de fecha 06 de abril de 2017, Resolución D.G.O.C N°390 de fecha 23 de Mayo de 2017 y Ampliada por Resolución D.G.O.C N°420 de fecha 30 de mayo de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal de Gs 1.240.579.000(Guaraníes un mil doscientos cuarenta millones quinientos setenta y nueve mil)

LOTE	Item	PRODUCTO	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de medida*	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
66	1	Kits- Diagnostico Streptococcus Pneumoniae	Primer Desing	Reino Unido	Unidad	Determinación	150	195.000	29.250.000
66	2	Kit para Diagnostico / Tipificacion de Haemophilus Influenzae	Primer Desing	Reino Unido	Unidad	Determinación	150	205.000	30.750.000
67	1	Kits- Diagnostico Neisseria Meningitidis	Primer Desing	Reino Unido	Unidad	Determinación	150	265.000	39.750.000
67	2	Kits- Diagnostico Bordetella Pertussis, Bordetella Parapertusis y Bordetella Holmesii	R - Biopharm	Alemania	Unidad	Determinación	100	290.000	29.000.000
68	1	Kits- Diagnostico Leptospira	Primer Desing	Reino Unido	Unidad	Determinación	1	175.000	175.000
77	1	Kit de identificación de alelos	One Lambda	Usa	Kit x 10 test como minimo	Unidad	32	17.800.000	569.600.000


CHACO
INTERNACIONAL S.A.



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

79	1	Kit para identificación de anticuerpos	One Lambda	Usa	kit x 20 test como mínimo	Unidad	4	39.500.000	158.000.000
80	1	Kit para detección de anticuerpos	One Lambda	Usa	kit x 50 test como mínimo	Unidad	5	9.530.000	47.650.000
81	1	Kits para Separación Celular	Stencell	Canada	kit	Unidad	3	22.400.000	67.200.000
92	1	Kit para Detección de P. falciparum	Primer Desing	Reino Unido	unidad	Determinación	150	265.000	39.750.000
93	1	Kit para Detección de P. vivax	Primer Desing	Reino Unido	unidad	Determinación	150	265.000	39.750.000
94	1	Kit para Detección de P. malariae	Primer Desing	Reino Unido	unidad	Determinación	150	265.000	39.750.000
95	1	Kit para Detección de P. ovale	Primer Desing	Reino Unido	unidad	Determinación	150	265.000	39.750.000
108	1	ANTISUERO HAEMOPHILUS INFLUENZAE	SSI	Dinamarca	Caja x 1 frasco x 2 ml c/u	Unidad	1	4.995.000	4.995.000
108	2	ANTISUERO HAEMOPHILUS INFLUENZAE	SSI	Dinamarca	Caja x 1 frasco x 2 ml c/u	Unidad	1	4.995.000	4.995.000
108	3	ANTISUERO HAEMOPHILUS INFLUENZAE	SSI	Dinamarca	Caja x 1 frasco x 2 ml c/u	Unidad	1	4.995.000	4.995.000
108	4	ANTISUERO HAEMOPHILUS INFLUENZAE	SSI	Dinamarca	Caja x 1 frasco x 2 ml c/u	Unidad	1	4.995.000	4.995.000
108	5	ANTISUERO HAEMOPHILUS INFLUENZAE	SSI	Dinamarca	Caja x 1 frasco x 2 ml c/u	Unidad	1	4.995.000	4.995.000
108	6	ANTISUERO HAEMOPHILUS INFLUENZAE	SSI	Dinamarca	Caja x 1 frasco x 2 ml c/u	Unidad	1	4.995.000	4.995.000
112	1	ANTISUERO SALMONELLA H - C	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	2	ANTISUERO SALMONELLA H - d	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	3	ANTISUERO SALMONELLA H - f	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	4	ANTISUERO SALMONELLA H - L	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	5	ANTISUERO SALMONELLA H - x	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	6	ANTISUERO SALMONELLA H - 1,5	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	7	ANTISUERO SALMONELLA H - G	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	8	ANTISUERO SALMONELLA H - i	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	9	ANTISUERO SALMONELLA H - r	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	10	ANTISUERO SALMONELLA H - e,n	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	11	ANTISUERO SALMONELLA H - z	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	12	ANTISUERO SALMONELLA H - z10	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Ing. Rolando Forto Riquelme
Director General
Inspección y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

112	13	ANTISUERO SALMONELLA H - z15	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	14	ANTISUERO SALMONELLA H - 1	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	1	1.949.000	1.949.000
112	15	ANTISUERO SALMONELLA H-e,h	SSI	Dinamarca	Frasco x 2 a 3 ml.	Unidad	2	1.949.000	3.898.000
131	1	GRADILLA PARA MICROTUBO	Eppendorf	Alemania	Unidad	Unidad	2	3.200.000	6.400.000
132	1	GRADILLA PARA MICROTUBO	Eppendorf	Alemania	Unidad	Unidad	2	3.200.000	6.400.000
133	1	GRADILLA PARA MICROTUBO	Eppendorf	Alemania	Unidad	Unidad	2	2.200.000	4.400.000
134	1	GRADILLA PARA MICROTUBO	Eppendorf	Alemania	Unidad	Unidad	2	2.200.000	4.400.000
136	1	Filtro p/muestra - Membrana celulosa (0,45 micras)	Gelectric/Whatman	Suecia	Caja x 50 a 60 unidades	Unidad	15	1.830.000	27.450.000
TOTAL									1.240.579.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC.
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000001069004001 del Banco GNB Paraguay S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

LUGAR DE ENTREGA: Serán recepcionados en los lugares indicados en las órdenes de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Primera Entrega: 50% a los 45 (cuarenta) días calendario, contados a partir de la firma del contrato, y el 50% a los 90 (noventa) días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

Vencimiento:

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados. Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CHACO
INTERNACIONAL S.A.

Lic. Sergio Rolando Fois Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



10. MULTAS.

Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes, por cada 3 (tres) días de atraso.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Junio de 2017.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA



Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE





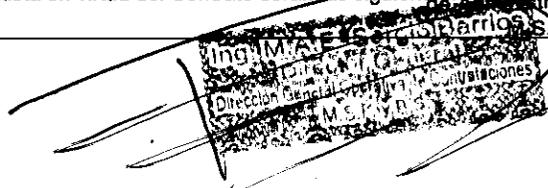
Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: NO APLICA
CGC 7.1	<p>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:</p> <p>Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com</p>
CGC 9.5	<p>El mecanismo formal de resolución de conflictos será:</p> <p>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.</p>
CGC11.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la Contratista son: NO APLICA</p> <p>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Contratista.</p>
CGC 13.1	<p>Para bienes nacionales:</p> <p>-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:</p> $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ <p>Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.</p> <p>Para bienes importados: EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.</p> <p>La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por la Contratista y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:</p> $V1 = P^* \{ (Cmc/Co) - 1 \};$ <p>P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.</p> <p>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.</p>
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	<p>Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:</p>

Lic. Sergio Rolando Forte Biquelme
Director General
Contratación y Finanzas
MSPBS S.R. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

	<p>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 aprobado por Ley N° 5.554/16 y Reglamentado por el Decreto N° 4.774/16; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>LA CONTRATISTA:</p> <p>La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirosi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.-</p> <p>La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.</p> <p>El pago se realizará dentro de los 60 días a partir del ingreso de la Nota de Pedido, de la factura y de la Nota de Remisión en la Ventanilla Única de Proveedores - VUP. La moneda de pago será en guaraníes.</p> <p>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se refrendará el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la presentación de la Factura a la Convocante por parte de la Contratista.
CGC 15.1	Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato</p> <p>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <u>NO APLICA</u>
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <u>NO APLICA</u>
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. <u>NO APLICA</u>
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de compra.
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada tres días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía del bien será: 12 meses desde la emisión del Acta de Recepción Definitiva.



Ing. MARE Sergio Barrios
Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 8 (ocho) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.



Lic. Sergio Rolando Fariña Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

